

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE TRABAJO POR ACTIVIDADES LABORALES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia temporal que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas y de trabajo. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	A todas las personas extranjeras que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas y de trabajo con la intención de establecerse para realizar actividades lícitas con una condición migratoria regular. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Visa de residencia temporal de trabajo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Fotografía a color en formato JPG máximo de un MB, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos;
- Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses;
- Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.
- Pago de la tarifa fijada por la autoridad de movilidad humana; y,
- Demás documentos que la autoridad requiera en los casos que amerite.
- Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 70, de 28 de junio de 2024. (Enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/0000070.pdf>)

Requisitos Específicos:

- Acción de personal o contrato de trabajo emitidos por entidad pública correspondiente o privada.
- Certificado de registro del contrato expedido por el Ministerio rector del trabajo.
- (Empleador) Certificado de no mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Superintendencia de Compañías, expedido por la Autoridad competente en cada caso.

¿Cómo hago el trámite?

INFORMACIÓN IMPORTANTE.

El trámite de solicitud de visa se realiza únicamente de manera virtual, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana denominada e-VISAS.

1. Registro en la plataforma.

- Ingresar al enlace: <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Seleccionar la opción: "Registro".
- Ingresar el correo electrónico del solicitante.
- Seguir las instrucciones enviadas al correo electrónico para recibir el código de verificación.
- Crear una contraseña

2. Completar los datos de registro.

- Ingresar los datos personales del solicitante.
- Aceptar los términos y condiciones.

3. Solicitud de visa.

- Seleccionar la opción: "Nuevo Trámite".
- Escoger el tipo de servicio: "Nueva Visa".
- Indicar quién realiza el trámite (titular/beneficiario, apoderado o representante legal, o en el caso de hijos menores de edad).
- Seleccionar la condición migratoria: "Visitante Temporal" u otra que corresponda.

Elegir el tipo de visa que desea solicitar, por ejemplo:

- Visitante Temporal – Turista (90 días).
 - Visa de Residencia Temporal Profesional.
 - Visa de Residencia Permanente por matrimonio.
- Completar la información solicitada (datos del pasaporte, fotografía y documentos de respaldo requeridos conforme la normativa para cada visa).

NOTAS IMPORTANTES.

- Si la persona extranjera se encuentra en territorio ecuatoriano al momento de solicitar la visa, deberá justificar su situación migratoria regular. Para ello, deberá contar con una autorización de permanencia en calidad de turista emitida por el Ministerio del Interior o con una visa vigente.
- En el caso de menores de edad, el trámite debe ser realizado por su representante legal o apoderado.
- Una vez registrada la solicitud en la plataforma e-VISAS, se debe realizar inmediatamente el primer pago, ya sea en línea o mediante depósito bancario en el Banco del Pacífico.
- Las solicitudes que no sean pagadas hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día serán eliminadas automáticamente del sistema. En ese caso, el usuario deberá ingresar nuevamente la información.
- Una vez efectuado el pago, la solicitud se genera formalmente y el trámite pasa al estado: "Revisión de Información".
- El videotutorial de uso de la plataforma está disponible en el siguiente enlace: <https://youtu.be/FfzAzuTcOlc?feature=shared>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD \$50, Otorgamiento de visa USD \$270. No grava IVA

Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite y las consultas relacionadas con solicitudes de visa se realizan únicamente en línea, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, disponible en:

<https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>

La plataforma está habilitada las 24 horas del día. No obstante, para realizar los pagos se debe considerar lo siguiente:

- Los pagos físicos mediante depósito bancario se receptan únicamente dentro del horario de atención del Banco del Pacífico de 08h30 a 16h00.
- Los pagos con tarjeta de crédito o débito pueden efectuarse hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día en que se realizó la solicitud en la plataforma.
- Si el pago no se completa dentro de los horarios indicados, la solicitud será eliminada automáticamente y deberá ingresarse nuevamente la información.

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 8.5.1.
- [NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES](#). Art. 1-39.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 40.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 47, 48, 49, 50, 60 y 61..
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 59 y 60.

Contacto para
 atención
 ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	287
2025	12	0	136
2025	11	0	219
2025	10	0	219
2025	09	0	218
2025	08	0	251
2025	07	0	228
2025	06	0	249
2025	05	0	139
2025	04	0	305
2025	03	0	162
2025	02	0	237
2025	01	0	208
2024	12	0	71
2024	11	0	30
2024	10	0	109
2024	09	0	112
2024	08	0	164
2024	07	0	157
2024	06	0	187

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	05	0	213
2024	04	0	139
2024	03	0	196
2024	02	0	165
2024	01	0	199
2023	12	0	194
2023	11	0	217
2023	10	0	265
2023	09	0	184
2023	08	0	242
2023	07	0	187
2023	06	0	225
2023	05	0	162
2023	04	0	130
2023	03	0	195
2023	02	0	256
2023	01	0	132
2022	12	0	181
2022	11	0	177
2022	10	0	170
2022	09	0	186
2022	08	0	131
2022	07	0	166
2022	06	0	131

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	156
2022	04	0	151
2022	03	0	150
2022	02	0	141
2022	01	0	152
2021	12	0	176
2021	11	0	193
2021	10	0	200
2021	09	0	250
2021	08	0	214
2021	07	0	267
2021	06	0	238
2021	05	0	270
2021	04	0	242
2021	03	0	238
2021	02	0	74
2021	01	0	96
2020	12	0	120
2020	11	0	111
2020	10	0	141
2020	09	0	109
2020	08	0	102
2020	07	0	139
2020	06	0	21

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	05	0	7
2020	04	0	1
2020	03	0	17
2020	02	0	92
2020	01	0	202
2019	12	0	92
2019	11	0	272
2019	10	0	262
2019	09	0	93
2019	08	0	261
2019	07	0	245
2019	06	0	203
2019	05	0	240
2019	04	0	210
2019	03	0	225
2019	02	0	208
2019	01	0	290